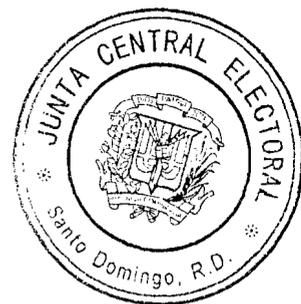




REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



**ACTA NO. 01/2011**

**ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL DÍA DIEZ Y OCHO (18) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).**

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, siendo el día diez y ocho (18) del mes de enero del año dos mil once (2011), a las once horas y veinte minutos de la mañana (11:20 A.M.), los Miembros de la Junta Central Electoral se reunieron en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo.

Estuvieron presentes los Magistrados:

**DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ**, Presidente de la Junta Central Electoral,

**DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS**, Miembro Titular,

**DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ**, Miembro Titular,

**DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ**, Miembro Titular,

**LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA**, Miembro Titular,

Asistidos por el **DR. RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Comprobada la asistencia de todos los Miembros del Pleno, el Magistrado Dr. Roberto Rosario Márquez, Presidente de la Junta Central Electoral, declaró abierta la sesión convocada con la siguiente agenda:

- 1.- Informe del Presidente de la Junta Central Electoral.
- 2.- Seminario Internacional sobre el Funcionamiento, Actividades y Marco Jurídico de los Partidos Políticos.
- 3.- Suscripción de acuerdo entre la Junta Central Electoral (JCE) y la Organización de Estados Americanos (OEA).
- 4.- Informe sobre los trabajos para la presentación de las líneas estratégicas de la Junta Central Electoral, periodo 2010-2016.
- 5.- Misiva de fecha 01 de diciembre del 2010, suscrita por el Magistrado Dr. Eddy Olivares Ortega, Miembro Coordinador Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos, remitiendo expediente Partido "Alianza País".
- 6.- Revalidaciones y Cancelaciones de Cédulas de Identidad y Electoral.
- 7.- Acciones de personal.
- 8.- Comunicación de fecha 03 de enero del 2011, suscrita por la Magistrada Rosario Graciano de los Santos, remitiendo el Calendario Electoral del Voto Dominicano en el Exterior.
- 9.- Recurso Contencioso Administrativo que interpone la Fuerza Nacional Progresista (FNP), contra la resolución No. 75-2010, del 18 de noviembre del año 2010, dictada por la Junta Central Electoral.
- 10.- Comunicación de fecha 06 de enero del 2011, suscrita por la Dra. Brígida Sabino Pozo, Encargada de la Unidad Central de Declaraciones Tardías de Nacimiento (UCDTN), sobre el seguimiento a la solicitud de exoneración de pago para la entrega del Padrón de Cedulados al Gabinete de Coordinación de la Política Social.
- 11.- Propuesta cédulas de extranjeros.
- 12.- Comunicación de fecha 30 de noviembre del 2010, suscrita por el Magistrado Dr. Eddy de Jesús Olivares Ortega, remitiendo Proyecto de Reglamento para la

Organización, Fiscalización y Supervisión de las Primarias, Asambleas y Convenciones de los Partidos Políticos y las Agrupaciones Accidentales; Y comunicación de fecha 10 de diciembre de 2010 suscrita por el Magistrado José Ángel Aquino Rodríguez contentiva de Opinión sobre: "Proyecto de Reglamento para la Organización, Fiscalización y Supervisión de las Primarias, Asambleas y Convenciones de los Partidos Políticos y las Agrupaciones Accidentales."

**A continuación se procede al conocimiento de la agenda, a saber:**

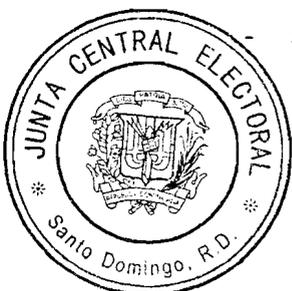
1ero.- Informe del Presidente de la Junta Central Electoral.

Dando inicio a los trabajos del día, el Magistrado Presidente Doctor Roberto Rosario Márquez informó lo siguiente:

- El Presidente de la Junta Central Electoral informó que se le están dando los toques finales a la que será la galería de los ex presidentes de la Junta Central Electoral.
- Informó a su vez que en el mes de febrero será convocado un pleno para conocer de la Ejecución Presupuestaria del último trimestre del año 2010.
- De igual modo fue informado que ya está en impresión el libro la Biblioteca Básica para los Oficiales del Estado Civil, la cual fue un aporte del Magistrado Víctor José Castellanos.
- Se informó para conocimiento que fue firmado el Convenio Interinstitucional de Cooperación Tecnológica entre la Junta Central Electoral de la República Dominicana y El Tribunal Supremo Electoral de la República de El Salvador.
- Se propone para el 27 de enero una Audiencia Pública para conocer de la consulta pública a los Partidos Políticos para la designación de los señores Américo Rodríguez, Director Interino de Cedulación y la señora Dolores Fernández, Directora Interina del Registro Civil, así como para proceder a la entrega de la evaluación del proceso electoral 2010.
- Se conoce de la propuesta de poner en circulación el libro Resultados Electorales del 2010.
- Se conoció la comunicación de fecha 25 de octubre del 2010, relativa a la Interposición Recurso de Amparo, contra las Decisiones Administrativas s/n de fecha 13/10/2010 con todos sus anexos, suscritas por el Secretario General del PRD Lic. Orlando Jorge Mera, interpuestas por los Sres.: José María César Augusto Duquela Martínez, Sención Luna Silverio, Reinaldo del Carmen Casalinovo, Cástulo Contreras y Compartes.
- Comunicación de formal oposición a sustituciones ilegales de miembros del Partido Revolucionario Independiente (PRI), basado en una supuesta reunión de la comisión política, de fecha 7/8/2010.
- Se conoció la formal impugnación de asamblea celebrada por un grupo de dirigentes del Partido Revolucionario Independiente (PRI), en fecha 12/12/2010.
- El Presidente de la Junta Central Electoral informó que el presupuesto aprobado a esta entidad fue de dos mil cuatrocientos ochenta y siete millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos, (RD\$2,487,678,433.00), de la cual se pretende segregar de forma administrativa una partida para ser asignada al Tribunal Superior Electoral.

**-Luego de ponderado todo lo antes señalado en estos puntos, el Pleno decide sobre los mismos lo siguiente:**

- Se aprueba convocar una Audiencia Pública el día 27 de enero del 2011, a las 10:00 A.M., en el Auditorio de la Junta Central Electoral para conocer de la consulta pública a los Partidos Políticos para la designación de los señores Américo Rodríguez, Director Interino de Cedulación y la señora Dolores



C.F.F.-  
*[Handwritten signatures and initials]*

Fernández, Directora Interina del Registro Civil, así como para proceder a la entrega de la evaluación del proceso electoral 2010.

- Se aprueba convocar un acto para poner en circulación el libro Resultados Electorales del 2010, el día 31 de enero del 2011, a las 6:00 P.M., en el Auditorio de la Junta Central Electoral.
  - En cuanto a la comunicación de fecha 25 de octubre del 2010, relativa a la Interposición Recurso de Amparo, contra las Decisiones Administrativas s/n de fecha 13/10/2010 con todos sus anexos, suscritas por el Secretario General del PRD Lic. Orlando Jorge Mera, interpuestas por los Sres.: José María César Augusto Duquela Martínez, Sención Luna Silverio, Reinaldo del Carmen Casalino, Cástulo Contreras y Compartes, el Pleno de la Junta Central Electoral se declara incompetente para conocer de dicha instancia ya que en virtud de lo establecido por el artículo 214 de la Constitución de la República, el Tribunal Superior Electoral es el órgano competente para juzgar y decidir con carácter definitivo sobre los asuntos contenciosos electorales y estatuir sobre los diferendos que surjan a lo interno de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos o entre éstos.
  - En cuanto a la comunicación de formal oposición a sustituciones ilegales de miembros del Partido Revolucionario Independiente (PRI), basado en una supuesta reunión de la comisión política, de fecha 7/8/2010, el Pleno de la Junta Central Electoral se declara incompetente para conocer de dicha instancia ya que en virtud de lo establecido por el artículo 214 de la Constitución de la República el Tribunal Superior Electoral es el órgano competente para juzgar y decidir con carácter definitivo sobre los asuntos contenciosos electorales y estatuir sobre los diferendos que surjan a lo interno de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos o entre éstos.
  - En cuanto a la formal impugnación de asamblea celebrada por un grupo de dirigentes del Partido Revolucionario Independiente (PRI), en fecha 12/12/2010 el Pleno de la Junta Central Electoral se declara incompetente para conocer de dicha instancia ya que en virtud de lo establecido por el artículo 214 de la Constitución de la República el Tribunal Superior Electoral es el órgano competente para juzgar y decidir con carácter definitivo sobre los asuntos contenciosos electorales y estatuir sobre los diferendos que surjan a lo interno de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos o entre éstos.
  - En lo relativo a la posible disminución por vía administrativa del presupuesto asignado a la Junta Central Electoral, se autoriza al Presidente de la Junta Central Electoral, a fin de que realice todas las gestiones pertinentes con el objetivo de que el monto de nuestro presupuesto no sea disminuído.
- 2do.- Seminario Internacional sobre el Funcionamiento, Actividades y Marco Jurídico de los Partidos Políticos.

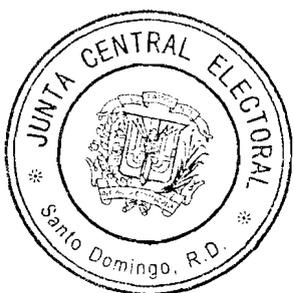
Se hace constar un Informe Ejecutivo que contiene la relatoría final y sus conclusiones el cual fue presentado en este punto por el Presidente de la Junta Central Electoral, así como una serie de publicaciones de prensa referidas al evento, los cuales serán distribuídos a los magistrados. El Informe Ejecutivo copiado textualmente dice así:

En ocasión de la celebración del Seminario Internacional sobre "Funcionamiento, Actividades y Marco Jurídico de los Partidos Políticos", celebrado recientemente durante los días 12 al 14 del presente mes de enero, tenemos a bien presentar un informe ejecutivo sobre la realización del mismo.

**Organización del seminario:**

El seminario fue ideado y organizado por la Junta Central Electoral, para lo cual contó con el apoyo del Senado de la República y la Cámara de Diputados.

De igual manera se contó con la importante colaboración de la organización IDEA Internacional, la Oficina de Cooperación Técnica de la Embajada de España (AECID), y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



(PNUD), quienes dispusieron de recursos y personal para apoyar el montaje del evento.

Con todas las instituciones involucradas se logró establecer un equipo de coordinación lo cual facilitó y viabilizó la efectiva organización del seminario.

**Objetivos del seminario:**

Con la finalidad de contribuir al debate que sobre la normativa jurídica de los partidos y agrupaciones políticos se discute desde hace un tiempo en el Congreso Nacional y en los propios partidos políticos, y aprovechando que la nueva constitución del 26 de enero del 2010 ya incorpora un capítulo sobre los partidos políticos, se entendió que resultaba importante que la Junta Central Electoral pudiera poner en la mesa de discusión el tema, pero sobre todo conociendo las experiencias de otros países, así como las posiciones de importantes académicos que han estudiado las legislaciones que rigen a los partidos.

A partir de la propuesta de ley que ha cursado en el Congreso Nacional y que no ha sido objeto de aprobación, no obstante tener el tema una vigencia en la agenda nacional, es interés de varios organismos e instituciones vinculadas al mismo, abrir de nuevo el debate en torno al importante tema y posibilitar la discusión doctrinal que permita el establecimiento de criterios sustanciales para poder disponer de una herramienta legal respecto a los partidos políticos, tratados de manera particular en dicha normativa.

**Participantes nacionales en el seminario:**

El seminario contó con una nutrida participación y asistencia permanente en su mayoría representada por legisladores, dirigentes políticos, funcionarios del Estado, académicos, así como comunicadores de los distintos medios del país.

Debemos destacar que en los dos días de plenaria estuvieron presentes aproximadamente 75 congresistas entre Senadores y Diputados, quienes tuvieron importantes intervenciones en los distintos temas que fueron expuestos.

**Desarrollo del seminario:**

El seminario se inauguró en un acto protocolar la noche del 12 de enero en el Hotel Hilton de Santo Domingo, en el cual se dieron cita una gran cantidad de invitados, destacándose importantes figuras de la vida política nacional, Autoridades Eclesiásticas, Autoridades Civiles, ex-presidentes y ex-miembros de la Junta Central Electoral, Delegados de Partidos Políticos, Funcionarios de la Junta Central Electoral, Directores de Medios de Comunicación y miembros de la Prensa, entre otros. Hay que destacar que muy especialmente se contó con una amplia representación de legisladores que integran tanto el Senado de la República como la Cámara de Diputados.

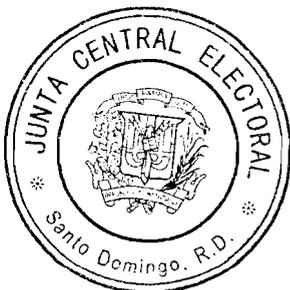
En la apertura participaron más de seiscientos invitados, y el acto estuvo encabezado por el Honorable señor Vicepresidente de la República, Dr. Rafael Alburquerque. En el mismo intervinieron con discursos los presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados, y el Presidente de la Junta Central Electoral.

La jornada de exposiciones y debates se realizó en el Hotel Hamaca de Boca Chica durante los días 13 y 14 de enero. Iniciándose con la conferencia magistral del Dr. Daniel Zovatto, Director Regional para América Latina y el Caribe de Idea Internacional, quien es un reconocido académico con importantes estudios relativos al sistema de partidos.

**Expositores Internacionales Invitados:**

Como el objetivo del evento era conocer de las experiencias que sobre el tema del funcionamiento y normativas jurídicas de los partidos existen en la región, a los fines de que las mismas sirvieran de marco de referencia se contó con expositores de diversos países y de distintos ámbitos, de forma tal que la visión que se pudiera brindar fuera lo más amplia posible.

Los temas tratados y los invitados internacionales que participaron en cada uno de los temas fueron los siguientes:



Handwritten signatures and initials on the right margin, including "C.F.F." and "AP".

Handwritten signatures and initials at the bottom right, including a signature and the number "4".

Conferencia Magistral **"Regulación Jurídica Comparada de los Partidos Políticos en América Latina"**, a cargo del Dr. Daniel Zovatto, Director Regional para América Latina y El Caribe de IDEA Internacional.

**"Transformaciones sociales, partidos políticos y democracia en Latinoamérica"**  
Dr. Manuel Antonio Garretón, Profesor Titular del Departamento Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de Universidad de Chile.

**"Institucionalización y Representación en los Partidos Políticos Latinoamericanos"**  
Dra. Esther del Campo, Profesora Titular de Universidad Complutense de Madrid, e Investigadora del Proyecto Política de Justicia y Calidad de la Democracia en Centroamérica.

**"Mecanismos de participación para la escogencia de candidatos a lo interno de los partidos y representación en los cargos de elección popular"**  
Eugenio Chicas, Magistrado Presidente del Tribunal Supremo Electoral de El Salvador.

**"Los derechos y deberes políticos de las organizaciones partidarias: Elementos que definen la democracia interna de los partidos"**  
Dr. José Enrique Molina Vega, Consultor e investigador del Instituto de Estudios Políticos y de Derecho Público de la Universidad del Zulia.

**"Experiencia de la implementación de la ley de partidos, vista desde la sociedad civil"**  
Lic. Percy Medina, Secretario General de la Asociación Cívica Transparencia Internacional, Perú.

**"Experiencias de las primarias en los partidos en América Latina"**  
Ana María Mustapic, Coordinadora Programa de Estudios Electorales y Legislativos (PEEL), Universidad Torcuato Di Tella, Argentina.

**"Experiencia de los organismos electorales en la regulación del financiamiento de la política y el acceso de los partidos a los medios de comunicación"**  
Dr. Leonardo Valdés Zurita, Presidente del Instituto Federal Electoral de México (IFE)

**"Importancia de la rendición de cuentas: por qué y a quien se rinde cuentas"**  
Lic. Fausto Camacho, Consejero del Consejo Nacional Electoral de Ecuador.

**"Mecanismos de accountability en los partidos políticos"**  
Panelista: Dra. Leticia Ruiz Rodríguez, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Panel **"Los Partidos Políticos en el actual contexto de la República Dominicana"**,

- Dr. Wilfredo Lozano
- Dr. César Pina Toribio
- Lic. Tony Raful
- Dr. Joaquín Ricardo
- Dr. Manuel Soto Lara

Es oportuno destacar las personas que fungieron como moderadores del seminario en cada uno de los temas tratados, todos reconocidos profesionales del periodismo dominicano, estos son:

- Lic. Osvaldo Santana
- Lic. Persio Maldonado
- Lic. Pablo Mckynney
- Lic. Danny Alcántara



### Relatoría y conclusiones del seminario:

Toda la relatoría del seminario estuvo a cargo del Dr. Wilfredo Penco, Vicepresidente de la Corte Electoral de la República Oriental del Uruguay, quien además de tener una gran experiencia en el tema electoral, es un reconocido académico e intelectual en su país.

Las conclusiones recogidas en la relatoría presentada por el Dr. Penco fueron las siguientes:

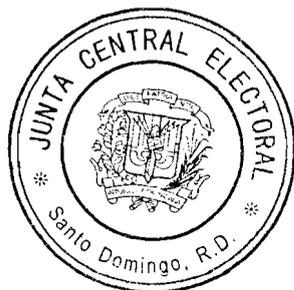
- 1) Este tan importante seminario internacional sobre funcionamiento, actividades y marco jurídico de los partidos políticos, organizado por la Junta Central Electoral, el Senado y la Cámara de Diputados de República Dominicana, con el auspicio de Idea Internacional, el PNUD y la Agencia española de cooperación internacional y desarrollo, ha sido una muy feliz y fecunda iniciativa así como una instancia inmejorable para reunir en esta hospitalaria tierra a especialistas en derecho y asuntos electorales y políticos de diferentes universidades y otros centros de estudio de América y España y a magistrados electorales de varios países latinoamericanos, quienes junto a ministros, senadores, diputados y dirigentes políticos dominicanos han intercambiado durante tres jornadas información, puntos de vista y debatido aspectos centrales de la vida en democracia.

No solo ha sido esta una oportunidad significativa para la consideración de un conjunto de situaciones, problemas y sus eventuales soluciones porque el sistema político dominicano tenga planteada y pendiente la adopción de decisiones sobre posibles normas reguladoras de los asuntos que nos convocan, sino también porque se trata de temas que no por casualidad permanecen vigentes desde hace tiempo en la agenda pública y son motivo de reflexión y preocupación generalizada en el resto del continente y en otros espacios geográficos.

De manera tal que, como primera conclusión, debe decirse que este encuentro ha permitido un repaso, un análisis, una verificación y un debate actualizados, con perspectiva plural y sostenida calidad de reflexión en los expositores a propósito de los partidos políticos en nuestros días, caracterizados con acierto en la conferencia magistral del Dr. Daniel Zovatto como "los principales articuladores y aglutinadores de los intereses de la sociedad".

- 2) Si bien este seminario fue organizado sobre la base de cuatro bloques o paneles, a saber, Partidos y sistemas de partidos, fortalecimiento de la democracia; Democracia interna de los partidos políticos, derechos políticos y marco jurídico; Transparencia, financiamiento de la política, medios de comunicación y rendición de cuentas; y Realidad de los partidos políticos en República Dominicana, los retos del futuro; y los expositores se remitieron en cada caso a la especificidad de sus perspectivas en el correspondiente marco de pertenencia, todas las intervenciones en cierto modo quedaron sobreimpresas al prontuario enunciativo que en su discurso inaugural el presidente de la Junta Central Electoral Dr. Roberto Rosario dejó planteado como lo que el mismo calificó de puntos muy sensibles y que han generado los mayores niveles de disenso en torno a una normativa sobre partidos políticos, con las consiguientes adhesiones y resistencias.

Se trata de a) el establecimiento de elecciones primarias para la postulación de ciudadanos a cargos de elección popular o a puestos de elección para autoridades partidarias, b) la viabilidad de que el órgano rector en materia electoral a nivel nacional ejerza la función de contralor en los procesos de elecciones primarias o en las convenciones partidarias, c) la definición de un padrón de habilitados a dichas elecciones primarias, d) la revisión del umbral necesario para la obtención del reconocimiento de un partido político y para la conservación de su personería jurídica, e) el establecimiento de límites a la fijación de cuotas de reserva para las cúpulas partidarias a los efectos de la provisión de candidaturas de elección popular o de elección interna, f) la adopción de reglas de competencia interna que habiliten el cobro de cuotas por derecho a las candidaturas, g) la reforma de la reglamentación del financiamiento público a los partidos políticos, h) la limitación al financiamiento de carácter privado, j) la financiación de las elecciones primarias, k) la



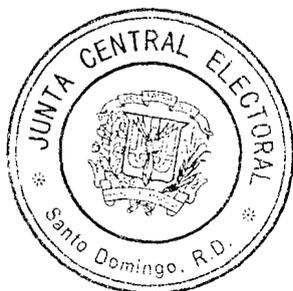
C.F.F.  
Leyo  
Leyo

conceptualización del fenómeno conocido como transfuguismo y su reglamentación sancionatoria y k) la determinación de un adecuado sistema contable y de rendición de cuentas partidarias a los fines de verificar el origen, uso y destino de sus ingresos.

- 3) En su conferencia magistral "La regulación jurídica de los partidos políticos en América Latina", el Dr. Daniel Zovatto pasó revista, de modo muy brillante y completo en lo fundamental, al origen y evolución de los partidos políticos, a la regulación jurídica de esos partidos y su importancia, a la constitucionalización de los partidos políticos en el mundo, a la constitucionalización de los mismos en América Latina, a los partidos políticos en las leyes de partidos y leyes o códigos electorales, a las cuestiones claves de la regulación, esto es, al concepto y naturaleza jurídica, las funciones, los poderes u órganos del Estado que intervienen en su funcionamiento, la formación de partidos, la democracia interna, el financiamiento, las normas sobre enfoque de género, las candidaturas independientes y el transfuguismo, las alianzas, coaliciones y fusiones.

Sobre todo resulta pertinente subrayar algunas de sus conclusiones, por ejemplo, a) la que permite afirmar que como consecuencia del paulatino proceso de *constitucionalización* de los partidos políticos en América Latina, actualmente dichos partidos *tienen rango "constitucional en todos los países de la región y, a nivel de legislación secundaria, todos los países cuentan con una ley o un código electoral que norma su funcionamiento"*. Por lo demás, *"en el 50 % de los países de la región, además de la ley electoral, existen leyes de partidos políticos"*. b) sin embargo, y valga la paradoja, con el resurgimiento de los partidos políticos tras el inicio de la llamada Tercera ola, junto al incremento de una tendencia favorable a su regulación, la legitimidad y credibilidad de los partidos políticos fue perdiendo fuerza, c) algunos aspectos vinculados a la vida de los partidos ha sido objeto (con carácter general) de ponderada regulación, como sus funciones, la democracia interna, su financiamiento, y los órganos de contralor, mientras otros aspectos no son regulados o lo son apenas, de modo muy periférico, verbigracia la estructura interna de los partidos, las candidaturas independientes, la participación de los pueblos indígenas y los sectores juveniles, el transfuguismo, etc. d) en la medida en que son los órganos electorales los destinados a cumplir funciones supervisoras y de contralor de la legalidad de los actos de los partidos políticos, con amplio espectro de atribuciones y capacidad de resolución, resulta imprescindible que dichos órganos cuenten con un máximo grado de autonomía, sean imparciales (en la medida en que están llamados a cumplir función jurisdiccional) y con eficiencia contribuyan a garantizar el ejercicio democrático en la vida interna de los partidos políticos, e) por su complejidad es conveniente enfocar la regulación de los partidos políticos de modo continuo y evolutivo, con aproximaciones específicas y ajustadas en su puntualidad más que como consecuencia de grandes y ambiciosas reformas electorales, f) como parte integral de una reforma electoral, la regulación de los partidos políticos debe ser encaminada desde esa perspectiva, y en todo caso cuando se trata de una autorregulación es posible verificar hasta dónde es asumido el compromiso reformista por parte del propio partido, g) siempre resulta adecuado que estas reformas, por su alcance institucional, no dejen de ser contextualizadas, h) los objetivos principales de carácter general en toda regulación jurídica de los partidos políticos (sobre la base de un sistema efectivamente institucionalizado) deben consistir en el mejoramiento de la representación, de la gobernabilidad y del fortalecimiento del régimen democrático, y finalmente i) sin ser una bala de plata, para reiterar una imagen tan gráfica acuñada por el doctor Zovatto, la regulación jurídica de los partidos políticos contribuye a un mejor ejercicio del desempeño democrático de una sociedad, aunque resulta imprescindible que haya coherencia e identidad entre la norma reguladora y su aplicación práctica.

- 4) El profesor Manuel Antonio Garretón, de Chile, se refirió a las transformaciones sociales, los partidos políticos y la democracia en Latinoamérica, haciendo hincapié en la situación paradójica de la complejidad de los procesos y el enorme debate por la regulación, el financiamiento y la transparencia de los partidos políticos al mismo tiempo en que parecería que la gente reniega o se desinteresa de la política.



En ese marco son discernibles algunas transformaciones en la sociedad que afectan a la política y a los partidos políticos como la pérdida de nitidez en los perfiles de los clivajes clásicos que dieron origen a los propios partidos. Aparecen nuevos clivajes, múltiples formas de temática, conflictos que no logran expresarse o se expresan apenas en el sistema de partidos como por ejemplo el tema medioambiental. Asimismo se verifica la *descategorización* de los comportamientos colectivos, porque las formas de comportamiento de acuerdo a grandes categorías de intereses son reemplazadas por un concepto del individuo como centro de interés, negador de la idea de sociedad, un concepto de ciudadanía meramente individualista. La ciudadanía como cuerpo colectivo ha ido perdiendo importancia, se ha producido un debilitamiento de la idea de polis.

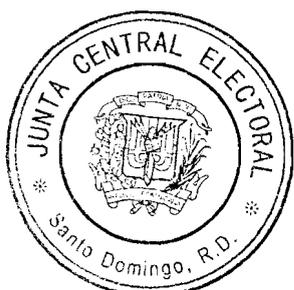
En el proceso de esas transformaciones la política ha dejado de ser la vía de acceso a bienes y servicios y ha sido sustituida por nuevas formas de sociabilidad como la relación mediática y de consumo y también las llamadas relaciones virtuales que suponen la idea de la comunicación por la comunicación. En relación con el sistema de partidos, la función de representación se debilita, se tergiversa o se complejiza y es amenazada por otras formas de representación. En tanto el liderazgo, la convocatoria, el aspecto ideológico, intelectual desaparece mientras se opera el surgimiento de poderes fácticos.

- 5) La doctora Esther del Campo (España) disertó sobre la institucionalización y representación en los partidos políticos latinoamericanos, a partir de una afirmación categórica sobre la imposibilidad, en nuestras sociedades, de la opción de la no política y consecuentemente la expresión de la importancia de la política en la medida en que todas nuestras actividades presuponen un grado de relación entre el Estado y la sociedad. Sobre la base de cierto escepticismo y descrédito verificables con un grado de generalización respecto a la política, la reflexión de la profesora del Campo apuntó a no considerar ese escepticismo y ese descrédito como hechos inevitables, y sostuvo que para recuperar la credibilidad de las instituciones políticas, se requiere imaginación o al menos aprendizaje institucional.

Un cuidadoso análisis institucional contextualizado incluyó datos muy recientes para República Dominicana sobre los niveles de confianza o credibilidad popular en las instituciones (datos que ponen en evidencia una coyuntura crítica para los partidos políticos). Dicho análisis se detuvo en subrayar la dimensión normativa de las instituciones y los valores y principios que deben guiar la regulación jurídica de los partidos políticos (igualdad, justicia, libertad, derecho, confianza, solidaridad).

Finalmente esta perspectiva analítica destacó a la institucionalización y la representación como dos caras de una misma moneda, e hizo notar que desde la lógica de la institucionalización lo importante es la estructura del propio sistema más que el número de partidos, que en todo caso y desde el punto de vista normativo es preferible tener partidos débiles y un sistema de partidos fuerte que partidos fuertes y un sistema de partidos más débil, y que si la crisis de representatividad se debe a deficiencias de los Estados a cumplir sus funciones básicas, la representación no constituye elemento diferente de otros que forman parte del sistema y no puede entenderse la representación política sin la complementariedad de la representación social.

- 6) El magistrado presidente del Tribunal Supremo Electoral de El Salvador, Eugenio Chicas, se refirió a los mecanismos de participación para la escogencia de candidatos a lo interno de los partidos y representación en los cargos de elección popular. Su reflexión partió del hecho de que hoy se vive en una sociedad global, sumamente informada, más sensible a los problemas globales, con mejor acceso a la información y como consecuencia de esto la exigencia de la ciudadanía respecto a los partidos políticos es mayor. También indicó que no es posible hacer traslados mecánicos de normas, procedimientos, etc., de una sociedad a otra porque mientras en algunas funcionan, en otras no necesariamente. Su enfoque incluyó la verificación de una fractura en el sistema tradicional de partidos y de nuevas formas de la acción política en América Latina.



C.F.F.  
[Handwritten signatures and initials]

También diferenció dos modelos posibles de partidos políticos (maquinarias de coyuntura electoral y partidos con una acción política más permanente aunque también con participación en coyunturas electorales), se refirió a la característica de sus liderazgos, a la capacidad organizativa y al vínculo con la sociedad, al acceso a recursos materiales y financieros, a la incidencia en los medios de comunicación, a la calidad de la propuesta programática, al grado de cohesión interna, a la formación ideológica, cívica y democrática.

En relación con los mecanismos de democracia interna, tras un repaso sobre ejemplos variados en América Latina, sobre elecciones primarias abiertas o cerradas, con o sin contralor de la autoridad electoral, lo importante, dijo, es que las reglas sean definidas en el nivel legal y no reglamentario.

- 7) El Dr. José Enrique Molina Vega (Venezuela) examinó los derechos y deberes políticos de las organizaciones partidarias, elementos que definen la democracia interna de los partidos, desde una definición de democracia interna que parte de la teoría moderna de la democracia sobre la base de requisitos mínimos que tienden a aceptarse como necesarios. Un concepto formal de democracia adaptado a la situación interna de un partido político, supone condiciones que implican una autonomía frente a centros de poder externos, elecciones directas o indirectas pero libres, imparciales y frecuentes, libertad de expresión, acceso efectivo para todos a fuentes alternativas de información, libertad de organización, participación inclusiva.

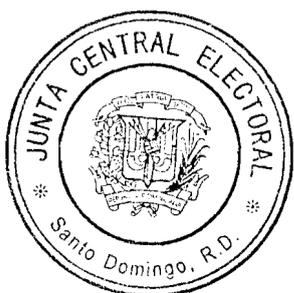
Asimismo se subrayó con particular énfasis las dimensiones que determinan el nivel de calidad de la democracia interna de un partido, esto es: la selección de autoridades y candidatos, la participación con amplitud y representatividad, la rendición de cuentas y el control institucional (que incluye un control vertical u otro horizontal, este último crucial), la respuesta a la voluntad de los miembros y la autonomía.

- 8) El Licenciado Percy Medina (Perú) historió el proceso de gestación de la primera ley de partidos políticos en su país, en cuya etapa decisiva de definiciones la asociación cívica Transparencia junto a Idea contribuyeron con la sistematización de diversos proyectos y el impulso de un grupo plural de partidos políticos para consensuar (en el marco de un amplio debate público) el texto que sirvió de base a la discusión parlamentaria. La ley, en la que se relacionaron temas como la institucionalidad partidaria, la democracia interna, la transparencia del financiamiento político y el acceso a los medios de comunicación, fue promulgada en octubre de 2003.

Una explicación particularizada de cada uno de los temas más significativos incorporados a la ley permitió ver los cambios y avances en materia de regulación de los partidos políticos en Perú. Al mismo tiempo el expositor alertó sobre la serie de limitaciones e insuficiencias verificadas a la hora de la aplicación de la norma o al amparo de disposiciones transitorias, tal es el caso del financiamiento público directo que nunca se ha entregado porque la propia ley establece un difuso margen facultativo al gobierno en materia de oportunidad.

La experiencia peruana, pese a esas limitaciones e insuficiencias, resulta útil por el carácter amplio y participativo del proceso de gestación legal, la búsqueda de consensos, la agenda pública que incorporó el debate, el marco constitutivo para la promoción de avances y el diseño para nuevas búsquedas y concreciones.

- 9) La profesora Ana María Mustapic (Argentina) organizó su intervención a propósito de las experiencias de las primarias en los partidos políticos en América Latina, sobre la base de su encuadre desde las perspectivas de las políticas públicas, la propia experiencia de las primarias, con acento en la coyuntura argentina y referencias a los casos chileno, costarricense, paraguay, dominicano y uruguayo, y las lecciones a tener en cuenta. Al tiempo de recordar la crisis de legitimidad de los partidos y la pérdida de confianza que padecieron, se señaló que la iniciativa de elecciones primarias surge en el marco del reformismo institucional de los años 90 y procura la reconstrucción del vínculo representativo entre los ciudadanos y los partidos a través de una fórmula de acercamiento entre representantes y representados.



C.F.F.  
[Handwritten signatures and initials]

Tras revisar algunas experiencias concretas, el balance de la expositora es que a la luz de las encuestas, las primarias no generaron mayor confianza de la ciudadanía en los partidos políticos y que la introducción o no de este mecanismo de democracia interna es resultado del cálculo estratégico de los propios partidos.

Más que la relación partido / sociedad, según la profesora Mustapic, habría que prestar atención a la relación partido / gobierno, ya que sobre todo la insatisfacción ciudadana se remite al desempeño del partido en el gobierno. En consecuencia, la militancia debería concentrarse no solo en la competencia por cargos sino en la formulación de las políticas públicas.

Por lo demás, su conclusión apunta a recomendar que no se legisle en esta materia a partir de coyunturas sino en forma prudente y como resultado de amplio consenso.

- 10) Sobre mecanismos de *accountability* en los partidos políticos versó la exposición de la Dra. Leticia Ruiz Rodríguez (España), sobre la base de un sólido desarrollo conceptual en el repaso de los antecedentes y su inserción en la vida interna de los partidos como mecanismos periódicos de contralor, con órganos facultados para el ejercicio de dicho contralor y capacidad para dictar sanciones a que se hagan acreedores miembros u otros órganos del partido como consecuencia de sus actos.

Una *accountability* democrática a que deben aspirar los partidos del siglo XXI, de acuerdo con esta perspectiva, debería ser institucionalizada, vertical y horizontal (los dirigentes rinden cuenta ante los miembros del partido, otras instancias habilitan la exigencia de responsabilidades a los miembros u órganos del partido) y permitir la pluralidad de voces.

En ese marco la expositora ha indicado cuatro ámbitos clave para el desarrollo de este mecanismo, a) el control del mandato o de la gestión de quienes ocupan cargos públicos en el partido, b) la gestión de elaboración programática y estatutaria que hace a la identidad del partido, c) las estructuras internas y la gestión de la vida interna del partido y d) la administración de las decisiones que se relacionan con los actos electorales (selección de candidatos o distribución de fondos para la campaña, a vía de ejemplo).

Aunque aun se requiere avanzar en el estudio sistemático conceptual, y sin que existan formulas mágicas, el desarrollo de algunos mecanismos permitiría – nos advierte la doctora Ruiz- institucionalizar desde ya y democratizar las relaciones de *accountability* en el ámbito de los partidos.

- 11) El presidente del Instituto Federal Electoral (IFE) de México, Dr. Leonardo Valdés Zurita, expuso sobre la experiencia de los organismos electorales en la regulación del financiamiento de la política y el acceso de los partidos a los medios de comunicación, desde un enfoque propio del caso mexicano, tan ilustrativo a partir de una reciente y radical legislación nacional.

El repaso de la situación planteada en las competidas elecciones presidenciales de 2006, permitió recordar cómo los partidos y sus candidatos accedían a los medios sin cortapisas, la falta de equidad en los tiempos, la diferencia presupuestal entre los partidos, la polarización social y política, y la carencia de facultad del IFE para impedir la intervención de los gobernantes en el proceso electoral.

La reforma de 2007/2008 favoreció los principios de eficiencia, equidad, transparencia, imparcialidad, fiscalización y rendición de cuentas, y confianza. Trajo a la vez una reducción del volumen del financiamiento público, una distribución más equitativa, se fortaleció el sistema de contralor, se redujeron los periodos y los límites de los gastos de campaña y el IFE se constituyó en única autoridad para administrar los tiempos del Estado en radio y televisión a los fines electorales, además de otras disposiciones como el recuento de votos y la consolidación del documento para votar con fotografía.

De las nuevas modalidades para el financiamiento público de las últimas reformas en México, han sido destacadas, por su relevancia, el predominio de



CFE-  
lap  
h  
P

esta forma de financiamiento, la creación de la Unidad de fiscalización con autonomía de gestión y muy amplias facultades para realizar tareas investigativas, la reducción de tiempos de campañas electorales y la regulación de las precampañas.

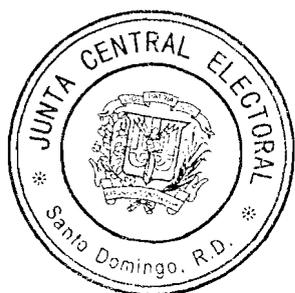
Asimismo fueron señaladas como ventajas del nuevo modelo de comunicación política, el establecimiento de criterios establecidos en la Constitución y la ley electoral para la difusión de mensajes electorales en radio y televisión exclusivamente a través de los tiempos oficiales del Estado bajo la administración del IFE, la prohibición de contratar o adquirir publicidad en medios electrónicos, la supresión de gasto en publicidad electoral en radio y televisión, la equidad en el acceso a esos medios con la garantía de la presencia de todos los partidos y autoridades electorales, y finalmente la solución tecnológica implementada por el IFE con el Sistema de Administración de los Tiempos del Estado (SIATE).

- 12) El consejero Fausto Camacho, vocal del Consejo Nacional Electoral de Ecuador, disertó sobre financiamiento político y regulación de la propaganda electoral, y se concentró en el caso ecuatoriano a partir de un pormenorizado examen de la última normativa en la materia recogida en la Constitución de 2008 y el Código de la Democracia.

Estas nuevas reglas implican la existencia de un fondo partidario permanente financiado con aportes de afiliados y simpatizantes y el financiamiento público que se constituye con un porcentaje de los egresos del presupuesto general del Estado. Además, el Estado garantiza la promoción electoral a través de los medios de comunicación en forma equitativa e igualitaria así como para el debate y la difusión de las propuestas programáticas de todas las candidaturas. Por otra parte, la Constitución también prohíbe a los actores políticos la contratación de publicidad en los medios de comunicación y vallas publicitarias durante las campañas electorales. Se faculta finalmente al Consejo Nacional Electoral para controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los candidatos, y ejecutar, administrar y controlar el financiamiento estatal de las campañas electorales y de las organizaciones políticas.

El consejero Camacho explicó cómo se distribuye el fondo partidario permanente, los parámetros que las organizaciones políticas deben cumplir para ser acreedores a ese fondo, los procedimientos implementados por el Consejo Nacional Electoral para el cumplimiento de la normativa vigente, y los criterios de diseño del sistema de promoción electoral. En ese sentido podría concluirse que la nueva normativa constitucional y legal y los procedimientos administrativos aprobados por el CNE permitieron un escenario más equitativo y transparente en materia de propaganda electoral en los medios de comunicación.

- 13) El último panel sobre la realidad de los partidos políticos en República Dominicana, los retos del futuro, integrado por el Lic. Wilfredo Lozano, el Dr. Cesar Pina Toribio y los Lic. Tony Raful y Joaquín Ricardo y el Dr. Manuel Soto Lara, dio lugar a un debate encendido y en términos generales prudente y respetuoso, que permitió adentrarse en una realidad nacional, compleja y por momentos conflictiva, como suelen ser por otra parte las realidades políticas en nuestros países, y que observada desde una mirada exterior, como puede ser la nuestra, pone en evidencia la necesidad de avanzar en un proceso regulador de los partidos políticos con una discusión amplia y lo más exhaustiva posible en búsqueda de consensos que sirvan al legislador para aprobar un cuerpo normativo que comience a zanjar los problemas planteados y comprometa instituciones y actores.
- 14) Ojalá podamos regresar pronto a este país y encontrarnos con parte de ese camino ya recorrido por los dominicanos, en el marco del ejercicio de su soberanía y con el objeto de consolidar una vida democrática en la que el sistema de partidos políticos deberá seguir siendo pilar insoslayable. Hago votos para que a nuestra deseada vuelta la Junta Central Electoral de República Dominicana cuente con el instrumento legal adecuado que tanto ha sido requerido en este seminario. Lo que estoy seguro es que contará,



como hasta ahora, con el bien ganado prestigio del que goza a nivel nacional e internacional.

Boca Chica, República Dominicana, 14 de enero de 2011.

**Documentos del seminario:**

Junto al presente informe, se están remitiendo una carpeta contentiva de los materiales, exposiciones y videos que fueron el resultado del seminario.

- Se aprueba que la Junta Central Electoral elabore una propuesta de ley de Partidos Políticos para que la misma sea sometida al Congreso Nacional vía el Senado de la República, haciendo uso de la iniciativa de ley prevista en el artículo 96 de la Constitución de la República.
- 3ro.- Suscripción de un convenio entre la Junta Central Electoral (JCE) y la Organización de Estados Americanos (OEA).
  - Se aprueba la suscripción de un acuerdo entre la Junta Central Electoral y la Organización de los Estados Americanos (OEA), para la Prestación de Cooperación Técnica en la Reforma de la Ley Electoral de la Republica Dominicana.
- 4to.- Informe sobre los trabajos para la presentación de las Líneas Estratégicas de la Junta Central Electoral, período 2010-2016.
  - Se acordó realizar un acto el 4 de febrero a las 11:00 A.M, de la mañana en el Auditorio de la Junta Central Electoral, en el que se llevará a cabo la presentación de las Líneas Estratégicas de la Junta Central Electoral.
- 5to.- Misiva de fecha 01 de diciembre del 2010, suscrita por el Magistrado Dr. Eddy Olivares Ortega, Miembro Coordinador de la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos, remitiendo expediente del Partido "Alianza País".
  - Se aprueba convocar una Audiencia Pública para el día 27 de enero del 2011, a las 10:00 A.M., a los fines de que sea presentada la propuesta de símbolos y colores del Partido "Alianza País".
- 6to.- Revalidaciones y Cancelaciones de Cédulas de Identidad y Electoral.

Acoger las siguientes Revalidaciones y Cancelaciones de Cédulas de Identidad y Electoral remitidas por la Comisión de Revalidaciones y Cancelaciones de esta entidad:

Aprobar la **cancelación por fallecimiento** de las cédulas de identidad y electoral señaladas a continuación, las cuales se fundamentan en las certificaciones de defunciones registradas en los libros de la Delegación del Estado Civil del Distrito Nacional y las diferentes Oficialías Civiles de los Municipios, las cuales fueron investigadas y verificadas por el Departamento del Registro Electoral, por lo que se considera que los titulares de dichos documentos deben ser excluidos de la Lista Definitiva de Electores (PADRÓN ELECTORAL).

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
5356	22	21 Diciembre 2010
5684	22	30 Noviembre 2010
5832	24	21 Diciembre 2010
5833	24	21 Diciembre 2010
5834	29	21 Diciembre 2010
5835	22	21 Diciembre 2010
5836	25	21 Diciembre 2010
5837	22	21 Diciembre 2010
5838	23	21 Diciembre 2010
5839	25	22 Diciembre 2010
5845	25	21 Diciembre 2010
5846	24	21 Diciembre 2010
5847	23	21 Diciembre 2010
5848	18	21 Diciembre 2010
5849	25	22 Diciembre 2010
5850	23	22 Diciembre 2010
5851	24	22 Diciembre 2010
5852	18	22 Diciembre 2010
5853	23	22 Diciembre 2010
5855	25	22 Diciembre 2010
5856	22	22 Diciembre 2010
5857	21	22 Diciembre 2010
5858	22	22 Diciembre 2010



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
C.F.F.

5861	24	27 Diciembre 2010
5862	25	27 Diciembre 2010
5863	22	27 Diciembre 2010
5864	25	27 Diciembre 2010
5865	19	27 Diciembre 2010
5866	20	27 Diciembre 2010
5867	20	27 Diciembre 2010
5868	25	27 Diciembre 2010
5869	25	27 Diciembre 2010
5870	20	27 Diciembre 2010
5871	20	27 Diciembre 2010
5872	18	27 Diciembre 2010
5873	20	27 Diciembre 2010
5874	24	27 Diciembre 2010
5875	24	27 Diciembre 2010
5876	18	27 Diciembre 2010
5877	19	27 Diciembre 2010
5878	26	27 Diciembre 2010
5879	19	27 Diciembre 2010
5880	29	27 Diciembre 2010
5881	14	27 Diciembre 2010
5886	21	28 Diciembre 2010
5887	21	28 Diciembre 2010
5889	18	03 Enero 2011
5890	24	03 Enero 2011
5901	22	05 Enero 2011
5902	19	05 Enero 2011
5904	22	05 Enero 2011

Aprobar la **revalidación por fallecimiento** de las cédulas de identidad y electoral señaladas a continuación, las cuales se fundamentan, en vista de que la Dirección Nacional del Registro Electoral, determinó de acuerdo a investigación y verificación que las personas titulares se encuentran vivas.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
5806	01	15 Diciembre 2010
5898	01	04 Enero 2011

Aprobar la **cancelación por suplantación** de las cédulas de identidad y electoral señaladas a continuación, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, respectivamente, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que las precitadas cédulas de Identidad y Electoral en cuestión no fueron retiradas por sus solicitantes, sino por una segunda persona.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
5560	01	27 Diciembre 2010
5725	08	07 Diciembre 2010
5741	04	08 Diciembre 2010
5796	07	15 Diciembre 2010
5808	04	16 Diciembre 2010
5813	05	16 Diciembre 2010
5831	06	17 Diciembre 2010
5843	02	27 Diciembre 2010
5860	01	23 Diciembre 2010
5897	09	04 Enero 2011

Aprobar la **revalidación por suplantación** de las cédulas de identidad y electoral señaladas a continuación, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, respectivamente, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que las precitadas cédulas de Identidad y Electoral en cuestión fueron retiradas por sus titulares y canceladas de forma errónea.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
5788	01	15 Diciembre 2010

Aprobar la **cancelación por más de una inscripción** de las cédulas de identidad y electoral señaladas a continuación, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección Nacional del Registro Electoral, estableció de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que los ciudadanos citados en la relación anexa tienen asignado más de dos números de cédulas de identidad generadas por error.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
5809	04	16 Diciembre 2010
5811	01	16 Diciembre 2010
5841	05	21 Diciembre 2010
5859	02	27 Diciembre 2010
5883	01	28 Diciembre 2010
5885	03	28 Diciembre 2010
5888	01	04 Enero 2011
5892	01	04 Enero 2011
5895	03	04 Enero 2011

Aprobar la **revalidación por más de una inscripción** de las cédulas de identidad y electoral señaladas a continuación, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección Nacional del Registro Electoral, estableció de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que los ciudadanos citados en la relación anexa sólo tienen asignado un número de cédula de identidad.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
------------------	---------------	-------

*C.F.F.*  


5812	01	16 Diciembre 2010
5840	02	27 Diciembre 2010
5884	01	28 Diciembre 2010
5893	01	04 Enero 2011
5896	01	04 Enero 2011

Aprobar la **cancelación por falsedad de datos** de las cédulas de identidad y electoral señaladas a continuación, las cuales se fundamentan en vista de los informes remitidos por la Dirección de Inspectoría, en los cuales se denota que las Actas de nacimiento con las cuales fueron procesadas las cédulas de identidad y electoral son irregulares.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
3216	89	04 Enero 2011
5784	05	14 Diciembre 2010
5823	01	17 Diciembre 2010
5844	01	27 Diciembre 2010
5854	01	27 Diciembre 2010
5882	01	28 Diciembre 2010
5894	01	04 Enero 2011

Aprobar la **revalidación por falsedad de datos** de las cédulas de identidad y electoral señaladas a continuación, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección del Registro Electoral determinó de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos, que no existe falsedad de datos en los documentos utilizados para el procesamiento de las cédulas de identidad y electoral, sino que existieron errores de digitación cometidos en anteriores procesos de cedulación.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
5842	01	21 Diciembre 2010

7mo.- Acciones de personal.

- Aprobar las siguientes acciones de personal:

**DESIGNACIONES:**

Nº	Nombre	Cargo	Destino
1.	María del Pilar Gómez	Abogada Ayudante	Despacho Magistrada Rosario Graciano.

**RENUNCIAS:**

Nº	Nombre	Cargo	Destino
1.	Héctor Manuel Morel González	Auxiliar	Coordinación de Juntas Electorales.
2.	Ramón Ulises Cepeda Paredes	Mensajero	Junta Electoral de Castillo.
3.	Dalma Reyes	Secretaria	Unidad de Soporte Técnico de la Dirección de Informática.
4.	Nelson Joaquín Polanco Amarante	Digitador	Proyecto Captura de Datos Biométricos.
5.	Héctor Julio Liriano	Chofer	Junta Electoral de La Romana.
6.	Luis José Acosta Peralta	Cajero	Oficialía del Estado Civil de la 1era Circunscripción del Municipio de Guanatico.

**DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE:**

Nº	Nombre	Cargo	Destino
1.	Clara Rosario Castillo	Secretaria	Oficialía del Estado Civil de la 1era., Circunscripción del Municipio de Castillo.

8vo.- Comunicación de fecha 03 de enero del 2011, suscrita por la Magistrada Rosario Graciano de los Santos, remitiendo el Calendario Electoral del Voto del Dominicano en el Exterior.

-Se acordó incorporar dicho calendario al calendario general de las próximas elecciones.

9no.- Recurso Contencioso Administrativo que interpone la Fuerza Nacional Progresista, (FNP), contra la resolución No. 75-2010, del 18 de noviembre del año 2010, dictada por la Junta Central Electoral.

-Se acuerda realizar una rueda de prensa para dejar establecida la posición institucional de la Junta Central Electoral en este asunto, esto independientemente de la defensa que hará la Junta Central Electoral ante el Tribunal Superior Administrativo sobre el referido recurso. Igualmente se acuerda que en caso de que se considere necesario, la Junta Central Electoral reforzará su defensa con abogados externos.

10mo.- Comunicación de fecha 06 de enero del 2011, suscrita por la Dra. Brígida Sabino Pozo, Encargada de la Unidad Central de Declaraciones Tardías de

*C.F.F.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Nacimiento (UCDTN), sobre el seguimiento a la solicitud de exoneración de pago para la entrega del Padrón de Cedulados al Gabinete de Coordinación de la Política Social.

-Se acordó que se autorizará la entrega del mismo exento de pago, mientras se esté ejecutando el acuerdo.

11vo.- Propuesta cédulas de extranjeros.

-Se decidió otorgar una gracia que se inicia el 25 de enero y concluye el 30 de abril de 2011, a los fines de que dichos ciudadanos, extranjeros residentes, puedan renovar las mismas con el pago de las tarifas actualizadas en fecha 29 de octubre del 2010, más la suma de Mil Pesos Dominicanos (RD\$1,000.00), por concepto de recargo.

Para tales fines todo ciudadano extranjero deberá, además del pago establecido, presentar su residencia al día y vigente.

Vencido el plazo de gracia otorgado, las cédulas de ciudadanos extranjeros que no se renueven quedarán suspendidas.

12vo.- Comunicación de fecha 30 de noviembre del 2010, suscrita por el Magistrado Dr. Eddy de Jesús Olivares Ortega, remitiendo Proyecto de Reglamento para la Organización, Fiscalización y Supervisión de las Primarias, Asambleas y Convenciones de los Partidos Políticos y las Agrupaciones Accidentales; Y comunicación de fecha 10 de diciembre de 2010 suscrita por el Magistrado Dr. José Ángel Aquino Rodríguez contentiva de opinión sobre: "Proyecto de Reglamento para la Organización, Fiscalización y Supervisión de las Primarias, Asambleas y Convenciones de los Partidos Políticos y las Agrupaciones Accidentales."

- El Pleno acordó concentrar todos los esfuerzos necesarios para la presentación al Congreso Nacional de un Proyecto de ley de Partidos Políticos actualizado con el nuevo marco constitucional en atención al Artículo 216 de la misma, y en ese sentido el Pleno pospuso sin fecha la propuesta de reglamento sobre primarias de los partidos, para un momento que la Junta Central Electoral valore como oportuno. Esta decisión se adopta en atención a lo consignado en el artículo 6 de la Ley 275-97, que establece que la JCE podrá fiscalizar cuando lo estime necesario y conveniente por iniciativa propia, o por solicitud, las Asambleas eleccionarias de los partidos políticos; habiendo determinado los Miembros de la JCE al abordar el tema, que no se reúnen en éste momento ninguna de esas dos condiciones para adoptar dicho reglamento de supervisión, es decir ni la solicitud de las entidades políticas, ni la conveniencia, por lo que no procede dictar este reglamento.

A continuación se hace constar el voto razonado del Magistrado Eddy de Jesús Olivares Ortega sobre este punto:

*Con el pertinente respeto a la mayoría del Pleno, razono mi voto en contra de la resolución de fecha 18 de enero del 2011, que aplazó sin fecha la aprobación de un Reglamento para la Fiscalización y Supervisión de las Asambleas y Primarias de los Partidos Políticos, por los motivos siguientes:*

1. En la Sesión Administrativa Ordinaria del Pleno del día 18 de enero del 2011 se decidió aplazar sin fecha el conocimiento del Proyecto de Reglamento de Fiscalización de las Primarias, Asambleas y Convenciones de los Partidos Políticos, al acogerse los siguientes planteamientos: a) que ningún partido había solicitado la fiscalización de sus primarias y que no era prudente ni conveniente intervenir en los procesos internos de los partidos, debido a que cualquier cuestionamiento a los resultados afectaría la credibilidad del órgano; b) que la fiscalización de las primarias y convenciones de los partidos debe hacerse sobre la base de una ley y no de un reglamento; y, c) que la JCE se concentraría en la presentación de un nuevo proyecto de Ley de Partidos que sería reintroducido próximamente en el Congreso Nacional y de aprobarse en

este momento el mencionado reglamento le podría restar interés a esa iniciativa.

2. El 4 de enero del año 2007 el Pleno de la JCE aprobó un reglamento para la fiscalización de las asambleas y convenciones de los partidos políticos, el cual se implementó en todas las primarias y convenciones celebradas desde entonces, convirtiéndose en uno de los mayores aportes de nuestra institución al fortalecimiento de la democracia interna de los partidos.
3. Resulta difícil aceptar que los argumentos antes señalados sean suficientes y convincentes para dejar sin efecto uno de los reglamentos de la JCE más trascendente y mejor valorado por los propios partidos políticos y la sociedad civil.
4. No creo que hayan desaparecido las razones que motivaron el citado reglamento que en su décimo tercer considerando dice lo siguiente: *"Que los partidos políticos deben garantizar la equidad entre los pre-candidatos (as) de recibir recursos de manera lícita hasta tanto intervenga una ley de partidos que establezca límites al gasto de campaña para las asambleas y convenciones de los procesos electorales"*.
5. Ese solo considerando es suficiente para desmontar el argumento de que debemos sujetar la aprobación de un nuevo reglamento de fiscalización de primaria a que sea aprobada previamente la Ley de Partido. Además, ante el hecho de que la Ley de Partido no ha sido aprobada, al dejar sin efecto la fiscalización de las primarias, estamos evadiendo nuestra obligación de garantizar la equidad entre los pre-candidatos.
6. De su lado el considerando décimo sexto dice: *"Que la JUNTA CENTRAL ELECTORAL debe fortalecer el sistema de partidos y velar porque se cumplan en sus procesos de asambleas y convenciones, los reglamentos internos, preservando las disposiciones previstas en la ley que tiendan a promover la equidad en la competencia intrapartidaria"*.
7. El considerando antes citado tenía una trascendental importancia en el antiguo reglamento de fiscalización, pero, al renunciar la JCE a la fiscalización de las primarias que deberán escoger los candidatos a la presidencia de la república en las elecciones nacionales presidenciales y vicepresidenciales a celebrarse en el año 2012, se entendería que el órgano ya no considera que debe velar por el fortalecimiento del sistema de partidos y por el cumplimiento de las normas en sus procesos internos.
8. Cuando se aprobó y se aplicó el anterior reglamento de fiscalización la JCE no tenía la atribución reglamentaria que le otorga en la actualidad la Constitución de la República, ni los partidos políticos la obligación de cumplir con el mandato constitucional establecido en el Art. 216 que dice como sigue: *"...Su conformación y funcionamiento deben sustentarse en el respeto a la democracia interna y a la transparencia, de conformidad con la ley..."*. Por esa razón nos preguntamos; ¿Cómo podremos explicar el haber fiscalizado las primarias cuando carecíamos de un soporte constitucional y no hacerlo ahora que lo tenemos?
9. El criterio que primó relativo a que la JCE no debe reglamentar las primarias y convenciones porque de hacerlo estaría suplantando al legislador, constituye una negación a la atribución reglamentaria que le otorga el Art. 212 de la Constitución. Además, llega tarde debido a que la JCE ha supervisado con éxito todos los eventos internos que han celebrado los partidos políticos desde el año 2007.
10. En ese mismo sentido, con esta decisión el Pleno no tomó en consideración que aún aprobándose la Ley de Partidos, sería necesario elaborar un reglamento para su aplicación en lo relativo a las primarias, que es lo mismo que hubiera ocurrido de haberse aprobado el proyecto de reglamento que se aplazó sin fecha, debido a que el mismo hubiese reglamentado la aplicación de la Ley Electoral 275-97, que dedica el

C.F.F.



Título IX a los candidatos de los partidos, en el cual se establecen las condiciones que deben cumplir los partidos políticos para que la JCE les admita las candidaturas a los cargos de elección popular y dispone que debe velar conjuntamente con las juntas electorales por el cumplimiento de estas disposiciones, por lo que carece de fundamento el argumento de que la reglamentación de las primarias y convenciones suplantaría la función del legislador.

11. La garantía de la transparencia de los procesos electorales se inicia en las primarias y convenciones de los partidos políticos, siendo esa la razón por la que la Ley 275-97 le exige a estos los requisitos antes mencionados como una condición indispensable para la admisión de las candidaturas. Es por ello que para garantizar el cumplimiento de los mencionados requisitos resulta imprescindible en el sistema electoral dominicano, la fiscalización de las primarias y convenciones.
12. Son los propios partidos políticos, preocupados por la legitimación de sus eventos internos, los que han solicitado en todas las primarias y convenciones que han celebrado desde el año 2007, la fiscalización de las mismas de conformidad con la letra "q" del Art. 6 que dice: "Fiscalizar, cuando lo estime necesario o conveniente, por iniciativa propia o por solicitud, las asambleas y convenciones que celebren los partidos para elegir sus autoridades y/o nombrar sus candidatos a cargos electivos, procurando en todo momento que estas sean efectuadas con estricto apego a lo que dispone la ley, los reglamentos y los estatutos, sin la cual serán nulas;". ¿Cómo negarle la fiscalización a un partido que decide acudir ante su órgano electoral como tercero imparcial a pedirle voluntariamente su participación en sus primarias o convenciones?
13. Dejar sin efecto la reglamentación de las primarias y convenciones, constituye una renuncia a nuestro deber de contribuir con el fortalecimiento del sistema de partidos y un retroceso en lo relativo a procurar la garantía del respeto a la democracia interna y la transparencia de los partidos políticos.

**Para que conste íntegramente en el acta...**

Siendo las tres y diez y seis minutos de la tarde (3:16 P.M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente declaró cerrada la sesión,

  
**DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ**  
Presidente de la Junta Central Electoral

  
**DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ**  
Miembro Titular

  
**DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS**  
Miembro Titular

  
**DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ**  
Miembro Titular

  
**LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA**  
Miembro Titular

  
**DR. RAMÓN HILARIO ESPÍÑEIRA CEBALLOS**  
Secretario General